

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3328 SUMARIO

(TOM), a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETON° 4868: Se designa a la ciudadana **DANIA ZULEIKARANGEL MARTÍNEZ**, en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ENCARGADA)** del **SERVICIO DESCONCENTRADO FONDO DE EFICIENCIA SOCIAL DEL ESTADO ARAGUA**.

DECRETON° 4872: Se designan como miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA** de la Empresa del Estado "**VÍAS DE ARAGUA S.A.**", a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETON° 4869: Se designa al ciudadano **JOSÉ DIEGO CASTILLO CENTENO**, en el cargo de **ADJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.

DECRETON° 4873: Se designan como miembros del **DIRECTORIO** del **SERVICIO DESCONCENTRADO INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**, a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETON° 4870: Se designan como miembros integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad Civil "**Aragua F.C., Club de Fútbol y Fútbol Sala**", a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETON° 4874: Se designan como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado "**ASFALTADORA REGIONAL ARAGUA S.A.**", a los ciudadanos que allí se indican.

DECRETON° 4871: Se designan como miembros integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY**

DECRETON° 4875: Se designa al ciudadano **ORLANDO RAMÓN MOLINA ANGARITA**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL SER-**

**VICIO AUTÓNOMO CENTRO DE
CAPACITACIÓN DEL CONSTRUC-
TOR POPULAR.**

DECRETO N° 4868:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designa a la ciudadana **DANIA ZULEIKAR ANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 10.781.194**, en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ENCARGADA)** del **SERVICIO DESCENTRALIZADO FONDO DE EFICIENCIA SOCIAL DEL ESTADO ARAGUA**.

ARTÍCULO 2.

Convóquese a la ciudadana *supra* identificada, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los ocho (08) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4869:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria

venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado de Aragua; de conformidad con lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo establecido en los artículos 4 y 5 numeral 3 y en concordancia con el artículo 19 último aparte, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ DIEGO CASTILLO CENTENO**, titular de la cédula de identidad **N° V-23.423.145**, en el cargo de **ADJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 2. Convóquese al ciudadano *supra* identificado, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4870:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado de Aragua; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el

artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras

limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la Sociedad Civil "Aragua F.C., Club de Fútbol y Fútbol Sala", estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y tres Directores o Directoras, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Gobernador o Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad Civil "Aragua F.C., Club de Fútbol y Fútbol Sala", a los ciudadanos que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
ÁNGEL ANTONIO CHOURIO GALINDEZ	V.- 17.197.302	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO ESPAÑA AGUILERA	V.- 19.301.579	VICEPRESIDENTE (ENCARGADO)
JUAN CARLOS SÁNCHEZ CAMPOS	V.- 15.256.791	DIRECTOR (ENCARGADO)
JUAN JOSÉ DORDELLI BALCAZAR	V.- 15.130.383	DIRECTOR (ENCARGADO)
ÁNGEL GABRIEL LEÓN GÓMEZ	V.- 15.739.280	DIRECTOR (ENCARGADO)

ARTÍCULO 2.

Convóquese a los ciudadanos supra identificados, para que asistan a la sede del Despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3.

Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

DECRETO N° 4871:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria

venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3, artículo 19 último aparte y el artículo 21, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la Fundación **TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y tres Directores o Directoras, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Gobernador o Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**, a los ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
SENDY ENRIQUE ROMERO HERNÁNDEZ	V.- 19.516.550	PRESIDENTE
DANIEL ALFREDO CENTENO BELIZARIO	V.- 16.405.152	VICEPRESIDENTE
JESUS ALBERTO CORNIEL FLORES	V.- 19.604.022	DIRECTOR (ENCARGADO)
FRANKLIN JOSÉ BRIZUELA GONZÁLEZ	V.- 24.976.478	DIRECTOR
CARLOS EDUARDO GUZMÁN VENOT	V.- 17.570.976	DIRECTOR (ENCARGADO)

ARTÍCULO 2.

Convóquese a los ciudadanos *supra* identificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4872:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana gobernadora del estado bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y

demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la administración y dirección de la Empresa "VÍAS DE ARAGUA S.A.", estará a cargo de una Junta Administradora conformada por un (01) Presidente o Presidenta un (01) Vicepresidente o Vicepresidenta, y tres (03) Directores o Directoras, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA** de la Empresa del Estado "VÍAS DE ARAGUA S.A.", a los ciudadanos que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
WILSON ARGENIS COY SÁNCHEZ	V.- 10.459.515	DIRECTOR (ENCARGADO)
RAFAEL JOSÉ MORALES CARZOLA	V.- 17.470.297	DIRECTOR (ENCARGADO)
RODOLFO ANTONIO RAMIREZ PARRA	V.- 17.247.899	DIRECTOR (ENCARGADO)

ARTÍCULO 2.

Convóquese a los ciudadanos supra identificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 4.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO) DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de
junio de 2025

DECRETO N° 4873:

JOANANORELIS SÁNCHEZ GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; según lo preceptuado en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua; conforme a lo establecido en el artículo 9 de Ley de la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería De Aragua; y en atención a lo

dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Desconcentrado Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería de Aragua (IOBPASLA), contará con Directorio conformado por cinco (5) miembros, que serán designados o designadas por el Gobernador o la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 1.

DECRETA

Se designan como miembros del **DIRECTORIO** del **SERVICIO DESCONCENTRADO INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**, a los ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
BELÉN ALEJANDRA ARTEAGA CALANCHE	V.- 11.180.939	DIRECTORA AD – HONOREM
FÉLIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE	V.- 20.587.641	DIRECTOR AD – HONOREM
MARÍA GABRIELA ANGULO DÍAZ	V.- 18.701.232	DIRECTORA AD – HONOREM
JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ CARABALLO	V.- 29.650.343	DIRECTOR AD – HONOREM
ANI JAGLEIMY RAMOS PÉREZ	V.- 18.855.145	DIRECTORA AD – HONOREM

ARTÍCULO 2. Convóquese a los ciudadanos *supra* identificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4874:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y

político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la administración y dirección de la Sociedad Mercantil "**ASFALTADORA REGIONAL ARAGUA S.A.**", estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un (01) Presidente o Presidenta y cuatro (04) Directores o Directoras, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado "**ASFALTADORA REGIONAL ARAGUA S.A.**", a los ciudadanos que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
LUIS ENRIQUE VERENZUELA CAMACHO	V.- 5.274.131	DIRECTOR AD HONOREM
RAFAEL JOSÉ MORALES CARZOLA	V.- 17.470.297	DIRECTOR AD HONOREM
WILSON ARGENIS COY SÁNCHEZ	V.- 10.450.515	DIRECTOR AD HONOREM
RODOLFO ANTONIO RAMÍREZ PARRA	V.- 17.247.899	DIRECTOR AD HONOREM

ARTÍCULO 2. Convóquese a los ciudadanos supraidentificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4875:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua, y en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 2114, referente a la creación del Servicio Autónomo Centro de Capacitación del Constructor Popular, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 1890, de fecha 16 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO) DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa al ciudadano **ORLANDO RAMÓN MOLINA ANGARITA**, titular de la cédula de identidad **N° V.-8.003.869**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL CONSTRUCTOR POPULAR**.

ARTÍCULO 2. Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diez (10) días del mes julio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO) GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025